



CORRECCIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS EN LAS PRIMARIAS SIMULTÁNEAS DEL 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EN EL PARTIDO DE LA LIBERACIÓN DOMINICANA (PLD), EN EL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, PROVINCIA BARAHONA POR APLICACIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19 del 18 de febrero de 2019, G. O. No. 10933 del 20 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas 27 de Febrero y Luperón, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, en su calidad de Presidente, **ROBERTO B. SALADÍN SELIN**, Miembro Titular, **CARMEN IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular, **ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular, **HENRY MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular, asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General, dentro de sus atribuciones legales, dicta la siguiente RECTIFICACION DE PROCLAMACIÓN:

VISTA: La Constitución vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos No.33-18, de fecha 15 de agosto del 2018, publicada en la G.O. No.10917 de fecha 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral No.15-19 del 18 de febrero de 2019, publicada en la G.O. No. 10933 de fecha 20 de febrero de 2019.

VISTO: El Cómputo de los resultados totales finales de las primarias simultáneas emitidos por la Junta Central Electoral en fecha 10 de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Proclamación de candidatos electos en las primarias simultáneas del 6 de octubre del año 2019, en el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), dictada por la Junta Central Electoral en fecha 11 de octubre del 2019.

ATENDIDO: A que en fecha 1 de octubre del 2019, se recibió en la sede de la Junta Central Electoral la decisión del Tribunal Superior Electoral de fecha 30 de septiembre del 2019, mediante la cual anulaba la inscripción como pre-candidata a alcaldesa en el municipio de Fundación, provincia Barahona, de la Sra. MAYRA ALTAGRACIA CUEVAS SEGURA, en virtud de que a los miembros del Ministerio Público les está prohibido optar por cargos públicos ni participar en actividades político partidarias.

ATENDIDO: Que en la referida fecha ya habían sido oficializadas las boletas automatizadas, cuyos equipos se encontraban distribuidos en sus respectivas juntas electorales.

ATENDIDO: A que en fecha 6 de octubre del 2019, se llevaron a cabo las elecciones primarias del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), mediante las cuales fueron postulados y escogidos los candidatos/as que figurarán en las boletas electorales de las elecciones ordinarias generales, tanto municipales de febrero del año 2020, como las presidenciales, senatoriales y de diputaciones, de mayo del 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RMA', 'Ry', and 'H']



ATENDIDO: A que en fecha 9 de octubre del 2019, la Junta Central Electoral dictó una instrucción a todas las juntas electorales, mediante la cual ordenaba la auditoria de la totalidad de los votos físicos emitidos en el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), específicamente en el nivel presidencial.

ATENDIDO: A que en fecha 10 de octubre del 2019, la Junta Central Electoral emitió el cómputo definitivo de los resultados de las elecciones primarias del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en el cual se recogen los resultados del total de votos emitidos en las siete mil trescientas setenta y dos (7,372) mesas de votación a nivel nacional.

ATENDIDO: A que en fecha 11 de octubre del 2019, la Junta Central Electoral emitió la Proclamación de candidatos electos en las primarias simultáneas del 6 de octubre del año 2019, en el Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

ATENDIDO: A que los ganadores de las candidaturas a puestos de elección popular serán los que hayan obtenido la mayoría de los votos entre los precandidatos/as que participaron en las pasadas elecciones primarias y en ese orden, el segundo lugar de votación en el municipio de Fundación, provincia Barahona, para el caso de las precandidaturas a alcaldía fue obtenido por el Sr. WALDO CORTES ESPINOSA.

ATENDIDO: Que en la Ley No.33-18 en su Artículo 51, al referirse al escrutinio de candidatos, establece lo siguiente: "La Junta Central Electoral con la participación de los partidos políticos que hayan decidido celebrar primarias, realizará los escrutinios y completados éstos, procederá a proclamar como ganadores de las candidaturas que correspondan, a los que hayan obtenido mayoría de votos."

ATENDIDO: A que el párrafo I del ya señalado Artículo 51, dice expresamente que: "El cómputo de los resultados totales finales se dará a conocer en un plazo no mayor de cinco días después de haberse celebrado el evento de votación y la proclamación de los candidatos electos será en un plazo no mayor de cinco días después de emitido el boletín oficial con los resultados finales. Dicha proclamación será de aceptación obligatoria por los partidos políticos, salvo el caso de los recursos a los que haya pertinencia elevar".

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en nombre de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Rectificar el resultado de la elección primaria del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en el municipio de Fundación, provincia Barahona, en el cual se establece como ganadora a la Sra. MAYRA ALTAGRACIA CUEVAS SEGURA, en virtud de que a los miembros del Ministerio Público les está prohibido optar por cargos públicos ni participar en actividades político partidarias, y en su lugar se PROCLAMA como ganador de la candidatura a la alcaldía del referido municipio al Sr. WALDO CORTES ESPINOSA, por ser este el precandidato que obtuvo la siguiente mayor votación.



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SEGUNDO: Ordenar que la presente Rectificación de Proclamación de candidatos en el municipio de Fundación, provincia Barahona, sea publicada en la Tablilla de Publicaciones, en la página web de la Junta Central Electoral y sea notificada al Partido de la Liberación Dominicana (PLD) y comunicada a la Junta Electoral de Fundación.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

